

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
 AUGUSTO RENE CARCAMO  
 Director General

AÑO LVIII N° 4718

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 02 de Julio de 2013.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1212

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 112.654/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el *Convenio Marco* suscripto con fecha 20 de Abril del año 2012, entre la *Secretaría de Energía*, representada por su Secretario, Ingeniero Daniel Omar CAMERON; la *Secretaría de Obras Públicas*, representada por su Secretario, Ingeniero José Francisco LOPEZ; la *Subsecretaría de Energía Eléctrica* de la Secretaría de Energía, representada por su Subsecretario, Ingeniero Luis Alberto BEURET; la *Subsecretaría de Recursos Hídricos* de la Secretaría de Obras Públicas, representada por su Subsecretario, Ingeniero Fabián LOPEZ, todas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la *Secretaría de Finanzas*, representada por su Secretario, Licenciado Adrián Esteban COSENTINO y la *Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura*, representada por su Coordinador General, Licenciada Mariel Elizabeth CORETTI ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por una parte y por la otra; la *Provincia de Santa Cruz*, representada por su Gobernador, don Daniel Román PERALTA, por otra parte; la *Empresa Energía Argentina Sociedad Anónima*, representada por su Presidente, Ingeniero Exequiel Omar ESPINOSA; el *Banco de la Nación Argentina*, representado por su Gerente General, Raúl Armando DUZEVIC; la *Nación Fideicomisos Sociedad Anónima*, representada por su Director, Cdor. Daniel Celestino FERNANDEZ; la *Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima*, representada por su Vicepresidente, Ingeniero José SANZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Convenio las partes acuerdan llevar adelante la ejecución de los “*APROVECHAMIENTOS HIDROELÉCTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ, PRESIDENTE DOCTOR NESTOR CARLOS KIRCHNER y GOBERNADOR JORGE CEPERNIC*”, toda vez que tienden a garantizar al aparato productivo, así como al conjunto de la población, un adecuado abastecimiento en materia energética;

Que la Nación se encuentra firmemente decidida a impulsar el desarrollo de la infraestructura eléctrica del país, destinada a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional, aumentando el suministro de energía eléctrica, con el objeto de elevar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizando el desarrollo socio-económico de nuestro país;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB N° 719/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 9;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
 Gobernador  
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH  
 Ministro Secretario  
 Jefatura de Gabinete de Ministros  
 Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER  
 Ministro de Gobierno  
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN  
 Ministro de la Producción  
 Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA  
 Ministro de Desarrollo Social  
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA  
 Ministro de Salud  
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA  
 Fiscal de Estado

*Convenio Marco* suscripto con fecha 20 de Abril del año 2012, entre la *Secretaría de Energía*, representada por su Secretario, Ingeniero Daniel Omar CAMERON; la *Secretaría de Obras Públicas*, representada por su Secretario, Ingeniero José Francisco LOPEZ; la *Subsecretaría de Energía Eléctrica* de la Secretaría de Energía, representada por su Subsecretario, Ingeniero Luis Alberto BEURET; la *Subsecretaría de Recursos Hídricos* de la Secretaría de Obras Públicas, representada por su Subsecretario, Ingeniero Fabián LOPEZ, todas dependientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; la *Secretaría de Finanzas*, representada por su Secretario, Licenciado Adrián Esteban COSENTINO y la *Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura*, representada por su Coordinador General, Licenciada Mariel Elizabeth CORETTI ambas dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas por una parte; y por la otra la *Provincia de Santa Cruz*, representada por su Gobernador, don Daniel Román PERALTA, por otra parte; la *Empresa Energía Argentina Sociedad Anónima*, representada por su Presidente, Ingeniero Exequiel Omar ESPINOSA; el *Banco de la Nación Argentina*, representado por su Gerente General, Raúl Armando DUZEVIC; la *Nación Fideicomisos Sociedad Anónima*, representada por su Director, Cdor. Daniel Celestino FERNANDEZ; la *Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima*, representada por su Vicepresidente, Ingeniero José SANZ, por otra parte, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- PASE a la Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 1201

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
 Expediente MG-N° 500.121/12.-

LIMITASE, a partir del día 27 de abril del año 2012, en el cargo de Director Provincial de Registros Públicos dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Doctor Néstor Roberto PEJKOVIC (Clase 1939 - D.N.I. N° M 4.569.458) quien fuera designado por Decreto N° 193/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1202

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
 Expediente MG-N° 500.067/12.-

PROMUEVANSE a partir del 1° de abril del año 2011, al agente que revista en Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus escalafones aprobados por la Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084, al señor Adriel del Carmen GALLARDO (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.616.834) quien se desempeña en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - Agrupamiento: Administrativo - Categoría anterior 10, promovido a la Categoría 18, y asimismo a partir del día 1° de julio del año 2011, promover al citado agente con Categoría 18 a la Categoría 24.-

A los efectos dispuestos en el Artículo anterior, tén-gase por ELIMINADAS las categorías que ocupara el Personal reubicado y por CREADAS las que se Asignan de acuerdo al Presupuesto 2012.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2012.-

DECRETO N° 1205

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
 Expediente CPE-N° 647.076/11.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0281 de fecha 1° de marzo del año 2012, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro, a favor del Hospital Zonal de Caleta Olivia, por el monto correspondiente, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela E.G.B. N° 65, señora Mariana SALOMON (D.N.I. N° 23.032.220), por enfermedad profesional denunciada con fecha 4 de agosto del año 2008.-

RECONÓCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS

(\$ 2.701,60), en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1206

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
Expediente CPE-N° 635.415/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1057 de fecha 17 de mayo del año 2012, emanada del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el pago por TREINTA Y OCHO (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007, TREINTA Y OCHO (38) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2008 y ONCE (11) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, adeudadas al docente Gabriel Alejandro **MUÑOZ**, en virtud de haber accedido al beneficio de la *Jubilación por Invalidez* a partir del día 1° de marzo del año 2009.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 4.433,29)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

#### DECRETO N° 1207

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
Expediente MS-N° 951.114/11.-

**INCORPORAR** a partir del día 1° de febrero del año 2012, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento "B" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Elizabeth **PINTOS** (D.N.I. N° 14.111.654), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

#### DECRETO N° 1208

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.927/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Norma Beatriz **BERTON** (D.N.I. N° 10.772.656), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO N° 1209

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
Expediente MS-N° 953.963/12.-

**MODIFICAR** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 565 de fecha 10 de abril del año 2012, en lo que respecta al Régimen Horario otorgado oportunamente al agente Carlos Ovidio **MARTINEZ** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.698.270), el que deberá considerarse: **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**.-

#### DECRETO N° 1210

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.018/12.-

**EXCLUIR** en sus partes pertinentes del Anexo I del Decreto N° 712 de fecha 23 de abril del año 2012, a los agentes detallados a continuación.-

- Señora Beatriz **GONZALEZ** (D.N.I. N° 16.712.335) - Auxiliar de Enfermería - Agrupamiento: ERAM - Categoría 10 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales.

- Señor Ángel Gabriel **GONZALEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.576.655) - Enfermero - Agrupamiento: D - Grado: III - Categoría 18 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales.-

#### DECRETO N° 1211

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
Expediente MS-N° 954.008/12.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Irene del Carmen **COLIBORO** (D.N.I. N° 16.035.245), con prestación de servicios en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO N° 1213

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
Expediente MG-N° 500.005/12.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de junio del año 2012, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2012.-

**TRANSFERIRSE** a partir del día 1° de junio del año 2012, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora Andrea Paola **EUBRARD** (D.N.I. N° 31.602.490), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión.-

#### DECRETO N° 1214

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2012.-  
Expediente MSGG-N° 326.526-12.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Febrero del año 2012, en el cargo de Jefe de Departamento de Información Social y Servicios dependiente de la Dirección de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Mario Alberto **LEON** (Clase 1984 - 30.999.293), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se asignan.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 081  
NOTA GOB. N° 05/13  
SANCIONADO 13/06/13

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la **Profesora Gabriela Alejandra PERALTA** (D.N.I. N° 21.712.500), como Vice Presidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 081/2013.-**

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 082  
NOTA GOB. N° 06/13  
SANCIONADO 13/06/13

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la **Profesora Sandra Elizabeth PÉREZ** (DNI N° 16.503.975), como Vocal del Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 082/2013.-**

Esc. **FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 083  
NOTA GOB. N° 08/13  
SANCIONADO 13/06/13

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, Inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la **Doctora María del Rosario ÁLVAREZ** - DNI N° 17.555.210, en el cargo Juez de Primera Instancia de Familia con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 083/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 084**  
**PROYECTO N° 149/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** nuestro beneplácito al cumplirse diez años de la asunción, frente a la Asamblea Legislativa como Presidente de la Nación, del Dr. Néstor Carlos KIRCHNER el pasado 25 de Mayo de 2013, iniciando una etapa histórica para la reconstrucción de nuestro País.

**Artículo 2°.- DESTACAR** la profundización del modelo iniciado en el año 2003 que lleva adelante, desde el año 2007 hasta la actualidad, la Presidenta de la Nación Argentina Dra. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER.

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente a la Presidencia de la Nación y al Honorable Congreso de la Nación.

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 084/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 085**  
**PROYECTO N° 150 - 167/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR** nuestro más enérgico repudio por los hechos de represión policial, sufridos por los compañeros trabajadores de la Administración Pública Provincial en manos del personal de la Policía Provincial, en el marco del desarrollo de las negociaciones paritarias realizadas el último viernes 10 de mayo, donde hubo más de quince (15) personas heridas.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de las áreas que corresponda informe a esta Cámara en un plazo de setenta y dos (72) horas sobre los siguientes temas:

a) protocolo de Actuación al que los miembros de la Policía de la Provincia deben ajustarse al intervenir en manifestaciones públicas conforme a los "Criterios Mínimos Sobre la Actuación de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad en Manifestaciones

Públicas" al cual la Provincia se encuentra adherida en el marco del Consejo de Seguridad Interior;

b) responsable de la aplicación del protocolo de actuación mencionado en el inciso a);

c) la Resolución N° 210 del Ministerio de Seguridad de la Nación y a la cual nuestra Provincia se encuentra adherida, contiene en su Anexo I las pautas y los protocolos referidos a los "Criterios Mínimos para el Desarrollo de Protocolos de Actuación de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Federales en Manifestaciones Públicas", el cual fue aprobado el 4 de mayo de 2011. En virtud del mismo, informen si se cumplieron con las disposiciones protocolares vinculadas con los apartados 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18 y 20, en el operativo llevado a cabo por parte de la Policía Provincial, el pasado 10 de mayo del corriente año frente al edificio de la Subsecretaría de la Función Pública en oportunidad de encontrarse manifestando trabajadores autoconvocados de la ex Ley 591;

d) informe de las actuaciones administrativas iniciadas a los responsables operativos y políticos del operativo mencionado en el inciso c).

**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial remita a este Honorable Cuerpo copia de los Convenios suscriptos en el marco del Consejo de Seguridad Interior y su correspondiente ratificación.

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 085/2013.-**

**MAURICIO RICARDO GOMEZ BULL**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 086**  
**PROYECTO N° 160/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz y a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, convoque a las operadoras petroleras para firmar los convenios necesarios e imperiosos con el objetivo de mantener la paz social, hasta el 31 de diciembre del corriente año, ante los despidos indiscriminados que se están produciendo en la Zona Norte de nuestra Provincia.

**Artículo 2°.- REQUERIR** al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz y a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, acelere los mecanismos de firma de convenios pertinentes con las operadoras petroleras, con el objetivo primordial de frenar y retrotraer los despidos y suspensiones de los trabajadores petroleros, por causas injustificadas, ya sea que se trate de personal en forma directa o indirecta, de las empresas contratistas.

**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz para que, conjuntamente con la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, den estricto cumplimiento a la Ley 3141.

**Artículo 4°.- ENVIAR** copia al Instituto de Energía de la provincia de Santa Cruz y a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

**Artículo 5°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

**ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 086/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 087**  
**PROYECTO N° 179/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- EXIGIR** al Ministro de Salud, Doctor Daniel Jorge PERALTA, instruya al Director del Hospital Distrital de Las Heras, finalice con la persecución laboral con los integrantes de la Cooperativa Aluen, que prestan servicios en ese nosocomio.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, intervenga y arbitre las medidas necesarias ante las graves denuncias públicas de irregularidades, que se presentan en el Hospital Distrital de Las Heras.

**Artículo 3°.- SOLICITAR** al Ministro de Salud, informe a este Honorable Cuerpo Legislativo, en el término de setenta y dos (72) horas, la cantidad de personal ingresado al Hospital Distrital de Las Heras, desde la puesta en funciones del actual Director a la fecha.

**Artículo 4°.- SOLICITAR** al Ministro de Salud informe a esta Legislatura en el término de setenta y dos (72) horas, los cambios realizados en diferentes direcciones y jefaturas en el Hospital Distrital de Las Heras, explicando la normativa que se emplea para asignar los cargos, asimismo las causales porque se dejó de lado irrespetuosamente al personal de carrera y con antigüedad.

**Artículo 5°.- EXIGIR** al Ministro de Salud respete y haga respetar la Ley Nacional 20.337, Ley de Cooperativas, los estatutos sociales y la consecución de los fines institucionales.

**Artículo 6°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 087/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 088**  
**PROYECTO N° 186/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Salud, proceda en forma urgente a resolver el problema que aqueja al Hospital de Río Turbio, por la falta de médicos anestesiólogos y arbitre todas las medidas necesarias para garantizar el servicio.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 088/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 089**  
**PROYECTO N° 207/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a las autoridades del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, tengan a bien evaluar la factibilidad de la construcción de baños y la colocación de sillas, para el uso de los clientes en la sucursal de la localidad de Los Antiguos.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 089/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 090**  
**PROYECTO N° 209/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial,** la charla organizada por AFS Argentina, llamada: "Malvinas, Viaje al Pasado", descripción histórica en primera persona sobre los hechos ocurridos durante el enfrentamiento bélico de Malvinas, Reflexión sobre la Guerra, último manotazo de la Dictadura Militar Argentina y Resiliencia, como transformar una tragedia en algo positivo.

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a AFS Argentina y al señor Miguel SAVAGE.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 090/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 091**  
**PROYECTO N° 217/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** a las autoridades del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, tengan a bien evaluar la factibilidad de la construcción de baños y la colocación de sillas, para el uso de los clientes en la sucursal de la localidad de Los Antiguos.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 091/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 092**  
**PROYECTO N° 218/13**  
**SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, la provisión de un camión volcador para la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, de la localidad de Los Antiguos.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 092/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **RESOLUCIONES** **SINTETIZADAS** **I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0411**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.180/2012.-

ADJUDICAR a la Empresa CIAPECO S.A., la Licitación Pública IDUV N° 03/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DE 24 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EDIFICIO SINIESTRADO EN RIO GALLEGOS", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.905.201,69.-); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y

Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Proyecto: "RECONSTRUCCION DE 24 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EDIFICIO SINIESTRADO EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CIAPECO S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0415**

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.015/2012.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2012, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION SECTOR AULAS EGB N° 62 EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR fehacientemente, por el Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas DANIEL ELISEO GALLO y EMPRENDIMIENTOS AUSTRALIA S.A. en sus domicilios constituidos al formular sus ofertas.-

REINTEGRAR por la Dirección de Administración a los oferentes las garantías de mantenimiento de ofertas que hayan presentado.-

**RESOLUCION N° 0369**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.731/2013.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 02/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS – 2° ETAPA", por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SIETE CENTAVOS (\$ 4.023.650,07.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos – Fondo Federal Solidario - Ubicación Geográfica: Las Heras – Función: Vivienda - Proyecto: "DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS – 2° ETAPA", del Ejercicio 2013.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0377**

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.731/2013.-

RECTIFICAR parcialmente el considerando 1° y punto 1° de la Resolución IDUV N° 0369 de fecha 17 de Abril de 2013, donde dice: "...DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS – 2° ETAPA..."; deberá decir: "...DESAGÜES PLUVIALES EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS – 2° ETAPA...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0571**

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.866/2013.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 06/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN GIMNASIO E.G.B. N° 88 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN GIMNASIO E.G.B. N° 88 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA N° 06/2013****"TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN GIMNASIO E.G.B. N° 88 EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- POR RAZONES DE ORGANIZACIÓN Y A LOS EFECTOS DE AGILIZAR LA TRAMITACIÓN MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA 06/IDUV/13, ESTABLECIENDOSE LA MISMA PARA EL DIA 08 DE JULIO ALAS 11,00 HS. EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

**RESOLUCION N° 0596**

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2013.-  
Expediente IDUV N° 054.906/2013.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 08/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 08/2013, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Julio de 2013 a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del 25 de Junio de 2013, siendo el valor del mismo de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 9.500.000,00.-)-

**DECLARACIONES  
H.C.D.****DECLARACION N° 040  
PROYECTO N° 197/13  
SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la transmisión "Del Primer Corte del Film Documental sobre la Vida Política

de Néstor Carlos KIRCHNER", producida por el cineasta uruguayo Adrián CAETANO.

Destacando que la misma, promueve a la ciudadanía toda, la posibilidad de conocer la vida del hombre y político más exitoso de nuestra contemporaneidad, luego de que el país retornara a la democracia. Y visibiliza los fundamentos primarios de cómo tuvo su génesis esta "Década Ganada". Mostrando literalmente en la historicidad gran parte de la vida interna del partido peronista y de los hombres y mujeres de sus filas.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 041  
PROYECTO N° 210/13  
SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

De Interés Provincial, el "Foro Tecnológico del Pensamiento Crítico - Ciclo de Charlas - Debates", que se realiza desde el 31 de mayo y hasta el 28 de junio de 2013, con la participación especial del Diputado Nacional Eric CALCAGNO, los Senadores Nacionales Doctor Marcelo FUENTES, Elena CORREGIDO y el Doctor Ruperto GODOY, como disertantes en los temas de Economía Política del Proyecto Nacional, Ley Reforma Judicial, Ley de Voto Joven y Actualidad Política Argentina, respectivamente, organizado por la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 042  
PROYECTO N° 216/13  
SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

Su Beneplácito por la apertura de los sobres que contenían las ofertas económicas de las empresas que participan de la licitación nacional e internacional del complejo hidroeléctrico que incluye la construcción de las represas Gobernador Jorge CEPERNIC y Presidente Néstor KIRCHNER sobre el Río Santa Cruz, llevado a cabo el pasado 11 de junio del corriente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GA-**

**LLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 042/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 043  
PROYECTO N° 219/13  
SANCIONADO 13/06/13**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

El Beneplácito por la sanción de la "Ley de Fertilización Humana Asistida" en el Honorable Congreso de la Nación Argentina, en la Cámara Baja por 203 votos a favor casi por unanimidad, el cinco de junio del corriente año.

La fertilización asistida es Ley. Más derechos, más inclusión, mejor país, "la década ganada". Felicitamos a todas las ONG en general y a las personas en particular que lucharon por la discusión y sanción de la misma.

La que garantiza el acceso de toda persona mayor de edad, cualquiera sea su orientación sexual, a las técnicas de reproducción médica de baja y alta complejidad. Estas técnicas estarán comprendidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO), servicios básicos que deben cubrir las prestadoras sociales sindicales y la medicina privada.

Destacando que la misma, promueve la recuperación y generación de derechos de una gran parte de la ciudadanía, que mantuvo una militancia activa, un trabajo y una movilización responsable para su logro.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Congreso de la Nación Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 13 de Junio de 2013.-**

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 043/2013.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**ACUERDOS  
SINTETIZADOS  
C.A.P.****ACUERDO N° 032**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 488.968/12.-

ADJUDICASE en venta a favor de la firma M&M S.A., la superficie aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000,00 m²), ubicada en la Manzana N° 62, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de un hotel familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances de lo establecido en el Art. 32 Inc. 2 de la Ley 1009, por tratarse de un proyecto de inversión para construir un hotel.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudi-

catario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 033

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 90413/34 y A.c 494.180/98.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Flaminio SOTO, DNI N° 7.329.114 sobre la superficie aproximada de mil doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (1.242,00m<sup>2</sup>) ubicada en el solar b, de la Manzana N° 6 del pueblo de Fitz Roy de esta provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 034

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 487.596/10.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora SOLER PAEZ, Viviana Alejandra, D.N.I. N° 30.920.334, la superficie aproximada de trescientos doce metros con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 2, Solar c de la Manzana N° 49, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras prac-

ticar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 035

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expediente N° 494.284/98.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Susana Graciela SOTO, D.N.I. N° 25.163.900, por la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00 m<sup>2</sup>), ubicada en el lote 3, del solar a, de la Manzana N° 49, de la localidad de Fitz Roy de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior. –

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 036

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2013.-  
Expedientes Nros. 489.198/12, 488.329/11, 488.452/11, 488.506/11, 488.516/11, 489.402/13, 489.197/12, 488.524/11, 488.450/11, 489.472/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Joaquín Roberto BARRIGA DNI N° 35.310.904, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m<sup>2</sup>), ubicada en el Solar a, lote 5, de la Manzana N° 52, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada

módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Roberto CARDOZO D.N.I. N° 40.112.917, la superficie aproximada de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (234,00 m²), ubicada en el Solar a, lote 1, de la Manzana B, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Silvana Elizabeth CORBALAN, D.N.I. N° 35.264.711, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en el Solar a, lote 5, de la Manzana N° 7, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Daniel Yasman DAZA, D.N.I. N° 33.100.355, la superficie aproximada de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (264,00 m²), ubicada en el Solar a, lote 2, de la Manzana B, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Laurina FAUNDEZ BARRA, D.N.I. N° 18.776.903, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el solar a, lote 4, de la Manzana N° 52, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor José Carlos GALLARDO, D.N.I. N° 35.571.212, la superficie aproximada de trescientos un metro cuadrado con setenta y cinco decímetros cuadrados (301,75 m²), ubicada en el solar c, lote 2, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Sabino Luis MILLATRU D.N.I. N° 32.072.758, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados (468,00 m²), ubicada en el Solar a, lote 1, de la Manzana N° 44, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Moira BROWN D.N.I. N° 25.568.836 y el señor Juan Martín JAMIENSON, D.N.I. N° 25.901.030, la superficie aproximada de (468,75 m²), ubicada en el solar b, lote 1, de la Manzana N° 31, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas

dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Horacio Anibal ÑANCUCHE D.N.I. N° 33.257.482, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en el solar d, lote 4, de la Manzana N° 6, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Juan Domingo RUIZ, D.N.I. N° 17.563.066, la superficie aproximada de dos mil cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (2437,42 m²), ubicada en el solar b, de la Manzana N° 58, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio (lavadero de auto), al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 497/06, ratificada por Acuerdo N° 070/06, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Fitz Roy y Jaramillo, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal, y cumplir con el Artículo 10 del presente

Instrumento Legal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 037

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 110.051/36.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 134, de fecha 28 de noviembre de 2003, Art. 4°, a favor de la sociedad "E.D. y R.J. DEL VAL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" sobre la superficie aproximada de 4800 ha., ubicadas en la mitad oeste de la mitad oeste del lote 59, de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia, según lo estipula la Ley 63 y 1009 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el artículo anterior.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 488.476/11.-

PREADJUDICASE en venta a favor del señor Facundo KASCHEWSKI, D.N.I. N° 25.410.050, la superficie aproximada de doce hectáreas (12 has.), ubicar dentro de la zona de chacra situadas dentro de la parte legua d, del lote pastoril N° 15 y parte de la legua a, del lote N° 20, correspondiente según subdivisión de la Parcela N° 4, según Mensura M-3148, registrada ante la Dirección Provincial de Catastro con fecha 06 de agosto de 1987.-

El preadjudicatario deberá cumplimentar con los siguientes requisitos: mensurar, cercar y nivelar el predio otorgado a fin de acceder a la adjudicación definitiva.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere

necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el preadjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 039**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 12.411/63, Ac. 52.002/27, 110.389/36.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señor Horacio Oscar FORCHIASSIN, D.N.I. N° 11.518.954; Mario Rubén FORCHIASSIN D.N.I. N° 13.253.958 y Daniel Antonio FORCHIASSIN, D.N.I. N° 16.001.766, sobre la superficie de 24.923 has. 22 as., 75 cas., ubicadas en la leguas a, b, d y del lote 3, leguas a, b, c, y d, del lote 8 y legua a y d del lote 7, de la Fracción B, Sección XI, de Las Heras de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 040**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 11.492/65.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Diego SANDOVAL, la superficie aproximada de 2.500 ha., ubicadas en el lote 6, legua c, de la Fracción C, de la Colonia Presidente Manuel Quintana de esta Provincia.-

Por intermedio de División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.-

El adjudicatario declara conocer la normativa perteneciente a la Ley N° 1009 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.-

Es obligación del adjudicatario, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la

tierra, tener la Mensura Aprobada.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 041**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 497.990/02.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a favor del señor Dardo Hugo KARLES, DNI N° 21.073.833 sobre la superficie de mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (1.145,60 m²), ubicada en la Parcela N° 3, de la Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 042**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 100522/30, 2 cuerpos.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009 a los adjudicatarios señor Valentín VAZQUEZ SUAREZ y Roberto VAZQUEZ SUAREZ, sobre la superficie de 10.000 ha., situada en parte Sud de las leguas c y d, del lote 10, legua b, parte Norte leguas c y d, y parte N.O., legua a, del lote 11, Fracción A, de la Sección XII, de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero denominado Cañadon Grande.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 043**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 492.767/97.-

DEJAR sin efecto en todas sus partes el Acuerdo N° 014 de fecha 29 de marzo de 2010, mediante la

cual se modifica el Art. 25, del Acuerdo N° 042/00, en cuanto al destino, tal cual fuera refrendado, con fecha 27 de septiembre de 2000 que obra a fs. 18 /28.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario señor Horacio José CODO, D.N.I. N° 20.256.371, sobre la superficie de setecientos treinta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (738,38 m2), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 044**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 83.679/35, 2 cuerpos.-

AUTORICESE a los señores Rubén Enrique RODRIGUEZ, D.N.I. N° 8.396.364 y Cecilia Sandra SEIFERT, D.N.I. N° 14.282.156, adjudicatarios en venta de la superficie de 19.822 ha., ubicadas en la mitad Oeste del lote 31 y mitad Este del lote 174, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, de esta Provincia, en donde funciona el establecimiento ganadero denominado La Criolla a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Héctor Raúl TOUYA.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 045**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 499.991/03.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Oscar Sebastian SOTO, D.N.I. N° 22.539.483, por la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metro cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en el solar "g", de la Manzana N° 2, del pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial, si las hubiere, por los motivos expuestos en los considerandos del presente. –

DECLARASE Fiscal y Libre de Adjudicación, la tierra mencionada en el artículo anterior. –

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 046**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 488.994/12.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución N° 192, de fecha 13 de julio de 2012, mediante el cual se reserva con fines de Utilidad Pública a favor de las Comisiones de Fomento de Fitz Roy, Jaramillo, Koluel Kaike y Tres Lagos de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 047**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 481.179/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las Obligaciones impuestas por Ley 1009, a favor del señor Gerardo Fabián GOMEZ, DNI N° 17.734.086, sobre la superficie de ciento noventa y tres metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (193,32m²), ubicada en la Parcela N° 11, de la Manzana N° 12, Circunscripción III del Pueblo El Chaltén de esta provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 048**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 489.546/13.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ramón Amado BARRIA, D.N.I N° 17.185.419, la superficie aproximada de seiscientos veintiséis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (626,83m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 34, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial.

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos,

toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, no se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se ajuste a la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal y mensura aprobada.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado o cualquier medio fehaciente.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 049**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 484.743/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones legales de la adjudicataria fallida, "TRAVERSO y CIA. S.R.L.", sobre la superficie de mil doscientos veinte metros cuadrados (1.220,00m²), ubicada en la Parcela N° 1 a, de la Manzana N° 5, circunscripción II del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, todo ello en cumplimiento de lo ordenado mediante Oficio N° 102/13 de fecha 19 de abril de 2013, en autos caratulados "SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE RIO GALLEGOS C/ TRAVERSO Y CIA. S.R.L. S/ SOLICITA QUIEBRA" Expte. N° S- 5628/08, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y de Familia, Secretaría Civil, de la ciudad

de Río Turbio de esta Provincia.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 050**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2013.-  
Expediente N° 494.070/98.-

INTIMASE al señor Luis Humberto DURAN, D.N.I. N° 24.988.908, en su carácter de adjudicatario de la superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (382,90 m²), ubicada en la Parcela N° 12, de la Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia; para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación.-

El no cumplimiento a lo estipulado en el artículo anterior, dará lugar a la caducidad de la adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**RODRIGO SUAREZ – ARIEL CID –**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Dr. GUILLERMO BASUALTO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

**DISPOSICION N° 070**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo;  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2407529; Y 4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 094/DPRH/2012.-

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de treinta y tres metros cúbicos por hora (33 m³/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.-

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en la construcción de la planta de procesos, construcción del Dique de colas y control de polvo.-

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1126, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de

ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2407529; Y 4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de treinta y tres metros cúbicos por hora (33 m3/hr) a extraerse del pozo P5, necesarios para la construcción de la Planta de procesos, construcción del Dique de colas y control de polvo.-

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.-

**Artículo 4º)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 5º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 7º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.-

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 10º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 11º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MARIA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION N° 071**

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 485.958/2008 1-2-3-4-5-6 cuerpo:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., soli-

cita permiso para la captación de agua de un pozo denominado P8, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2408411.446, Y 4806698.286, Z782.67, del Yacimiento Cerro Negro, cuya perforación fue autorizada mediante Disposición N° 094/ DPRH/2012.-

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de setenta metros cúbicos por hora (70 m3/hr); desde el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.-

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en la construcción de la planta de procesos, construcción del Dique de colas y control de polvo.-

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 1122, en expediente de referencia.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo 1º)** Otorgar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P8, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2408411.446, Y 4806698.286, Z782.67, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.-

**Artículo 2º)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de setenta metros cúbicos por hora (70 m3/hr) a extraerse del pozo P8, necesarios para la construcción de la Planta de procesos, construcción del Dique de colas y control de polvo.-

**Artículo 3º)** Otorgar permiso por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2013 hasta el 01 de mayo de 2014.

**Artículo 4º)** Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.-

**Artículo 5º)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.-

**Artículo 6º)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.-

**Artículo 7º)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.-

**Artículo 8º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

**Artículo 9º)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que

pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

**Artículo 10º)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.-

**Artículo 11º) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

**MARIA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**DISPOSICION N° 076**

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente N° 498.211/02, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota obrante a fojas N° 632 del expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 4, ubicado en la Unión Minera San José, tendiente a la posible captación de agua.-

Que MSC S.A. ha presentado en esta Dirección Provincial, el correspondiente Estudio Hidrogeológico obrante a fojas 633 - 643 del expediente, a fines de solicitar dicho permiso.-

Que será la empresa Denberg S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a la Ley 1451.-

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar.-

Que obra Informe Técnico a fojas N° 645 del expediente de referencia.-

Que al ser considerado pozo exploratorio, no existen impedimentos para otorgar el permiso.-

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo.-

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.-

**POR ELLO:**

**LA DIRECTORA PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS  
DISPONE:**

**1º)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 4, ubicado en la Unidad Minera San José, la cual es operada y de propiedad de la empresa minera; teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.-

**2º)** Que la perforación se realizará en las siguientes coordenadas datum WGS84 Lat. 46°40'47.9" - Long. 70°16'14.9".

**3º)** Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

\*Perfiles litológicos

\*Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.

\*Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo

\*Profundidad total, profundidad del entubado

\*Diámetro de la cañería guía

\*Tipo y profundidad de filtros

\*Profundidad y tipo de grava utilizada

\*Caudal característico

\*Caudal recomendado

\*Registro fotográfico

\*Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

4º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.-

5º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.-

6º) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido **ARCHIVESE.**-

**MARIA MAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 425.012/MP/13, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia la Señora **LEPICHEO SANTANA, Flor del Carmen DNI N° 92.253.823**, solicita permiso de Pesca Artesanal, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Sra. **LEPICHEO SANTANA, Flor del Carmen DNI N° 92.253.823**;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que a fs. 7 obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**ARTICULO 1º AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente a la Sra **LEPICHEO SANTANA, Flor del Carmen DNI N° 92.253.823**, fijando domicilio legal en Pasaje Bórquez N° 31 de la localidad

de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal en aguas de jurisdicción Provincial, hasta el **1 de Marzo de 2014.-**

**ARTICULO 2º ESTABLECER** que el permisionario deberá cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

**ARTICULO 3º ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

**ARTICULO 4º TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

### DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 423.014-MP-12; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 187-SPyAP-12 se inició sumario administrativo al Sr. NIEVAS Marcos Damian, DNI N° 32.413.929, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de Santa Cruz, pescando en época de veda, con fecha 30 de Septiembre de 2012, en el paraje Palermo Aike;

Que notificado fehacientemente el imputado a fs. 6 y 7 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa en el marco del Art. 67º del Decreto N° 195/83, se presenta abonando la multa correspondiente;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°126 AL-SPyAP-12, se halla probada la infracción imputada al Sr. NIEVAS Marcos Damian e incurso en el Art. 57 Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**ARTICULO 1º CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 187-SPyAP-12, al Sr. NIEVAS Marcos Damian, DNI N° 32.413.929, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2º SANCIONAR** al Sr. NIEVAS Marcos Damian con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en apoca de veda, falta tipificada en el Art. 57º Inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. NIEVAS Marcos Damian en su domicilio de Fagnano 775, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca, Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (casa central o sucursales), pudiendo presentar recurso jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto

N° 195/83.-

**ARTICULO 4º LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

**ARTICULO 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

### DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente N° 425.009/MP/13, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934; y su Disposición de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 546/07; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia el Señor **OYARZO José Benedicto-DNI N° 14.098.222**, solicita permiso de Pesca Artesanal, en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz;

Que ha cumplimentado con los requisitos para la inscripción del registro de pescadores artesanales;

Que a fs. 03 del presente obra Boleta de Depósito de pago del arancel correspondiente;

Que a fs. 04 obra Certificado de Libre de Deuda expedido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Sr. **OYARZO José Benedicto DNI N° 14.098.222**;

Que el permisionario deberá dar cumplimiento a la entrega de partes de pesca mensuales;

Que a fs. 7 obra Dictamen de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**ARTICULO 1º AUTORIZASE** a partir de la firma de la presente al Sr **OYARZO José Benedicto DNI N° 14.098.222**, fijando domicilio legal en **San José Obrero N° 819** de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a realizar tareas de Pesca Artesanal con fines de consumo familiar en aguas de jurisdicción Provincial, hasta el **1 de Marzo de 2014.-**

**ARTICULO 2º ESTABLECER** que el permisionario se encuentra habilitado para registrar un máximo de 2 (dos) redes, pudiendo utilizar 1(una) por vez, debiendo cumplir durante la vigencia del presente permiso los requisitos que establece la normativa vigente.-

**ARTICULO 3º ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los precedentes podrá dar lugar a la suspensión del permiso de pesca y/o iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes.-

**ARTICULO 4º TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**-

**OMAR RAUL MELLA**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 25 de abril de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de **LANERAAUSTRAL (CUIT 30-50376285-0)** designándose síndico al Estudio "Stolkiner y Asociados", con domicilio en la calle Córdoba 1367, piso 9°, oficina "41", C.A.B.A. (tel: 4815-0118). Se comunica a los acreedores que hasta el 17 de Junio de 2013 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas). El síndico deberá presentar los informes que establecen los Artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de agosto de 2013 y 26 de septiembre de 2013, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 14 de abril de 2014 a las 11 horas. BUENOS AIRES, 07 de Mayo de 2013.-

**MARIANO E. CASANOVA**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**RAMOS, JUAN CARLOS Y KUHNLE, HILDA PAULINA S/SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° R-16169/2013**", cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS JUAN CARLOS, DNI 5.863.783 y KUHNLE, HILDA PAULINA, L.C. 4.185.296, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz?.-

CALETA OLIVIA, 18 de Junio de 2013.-

**Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**ZALAZAR OLINDA DANIELA S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 16127/2013**", cita y emplaza a herederos y acreedores de **OLINDA DANIELA ZALAZAR, D.N.I. N° 3.860.092**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

....El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 7 de Mayo de 2013 ... Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ"... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez".-

CALETA OLIVIA, 27 de Mayo de 2013.-

**Dra. NATALIA CHAILE**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Dos Civil, Comercial, Laboral y de Minería con

asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en los diarios Boletín Oficial de esta provincia y La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante Teodosia Diaz y que acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: "**DIAZ TEODOSIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. D-16.137/2013.-** CALETA OLIVIA, 12 de Junio de 2013.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Dos Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Dr. Fernando Horacio Isla. secretaria actuarial a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en los diarios Boletín Oficial de esta provincia y La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de los causantes Pedro German Machuca y Blanca Dilia Soto Cárdenas y que acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados : "**MACHUCA PEDRO GERMAN Y SOTO CARDENAS BLANCA DILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. 16.080/13**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "Caleta Olivia, 28 de mayo de 2013.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Mario Albarran, Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 11 de Junio de 2013.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado N° Dos Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Dr. Fernando Horacio Isla, secretaria actuarial a cargo de la Dra. Gabriela N. Chaile, cita y emplaza por el término de treinta mediante edictos a publicarse por tres días en el diario Boletín Oficial de esta provincia, a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la causante y que acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: "**ARANEDA TOMASA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. A-15.739/2012**, bajo apercibimiento de Ley.- CALETA OLIVIA, 05 de Junio de 2013.-

**Dra. GABRIELA N. CHAILE**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de Puerto San Julián, Dra. ANAHI PATRICIA MARDONES, por Subrogancia Legal. Secretaria Civil, Comercial, Laboral, y de Minería a mi cargo, por Subrogancia Legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don NIBALDO HERNAN CUMIN ANDRADE o NIBALDO HERNAN CUMIN y Don ANGEL CUSTODIO CUMIN a tomar intervención en autos caratulados: "**CUMIN ANGEL CUSTODIO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO**" (EXP-

TE. N° C-10.511/09) bajo apercibimiento de ley.- PUERTO SAN JULIAN, 25 de Abril de 2011.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, cita y emplaza por término de treinta (30) días, a quienes se consideren con Derechos sobre la Parcela "b" de la Manzana N° 24 y mejoras enclavadas en dicha parcela, de la Planta Urbana de esta Localidad, que se encuentra registrada a nombre de la señora ELIDA ISABEL ALMADA, D.N.I. 4.453.774.-

**Ing° GUILLERMO E. RACERO**

Sec. Obras Públicas

Municipalidad Cmte. Luis Piedra Buena

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, a cargo de su titular Dr. Carlos Enrique Arenillas, cita y emplaza por el término de 30 días, a los acreedores o herederos de Ernestina del Carmen Rogel y de Elizabet (o Elizabeth) Diaz Rogel, para que hagan valer sus derechos, en los autos caratulados **ROGEL ERNESTINA DEL CARMEN Y DIAZ ROGEL ELIZABET S/SUCESION AB INTESTATO (Expte. R-24697/12)**, de trámite por ante la Secretaría N° DOS, del citado Juzgado.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 70/2013**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Gladys Mabel Zapata titular del D.N.I. N° 1.048.133 de autos: "**Zapata Gladys Mabel s/ Sucesión AB- Intestato**", **Expte. Nro. 11.176/13**. Pico Truncado, Santa Cruz, 18 de Junio de 2013.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 18 de Junio de 2013.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**

A/C Secretaria

P-3

**EDICTO**

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 182 del 10/04/2013 pasada al folio 229 y Complementaria por Esc. 316 del 11 de Junio de 2013 pasada al folio 527 se constituyó la sociedad anónima "**VEPEZ PARTNERS S.A.**" SOCIOS: "VEPEZ S.A." C.U.I.T. 30-71196009-7; y "FOOD PARTNERS PATAGONIA S.A." C.U.I.T. 30-71187285-6.- PLAZO: 99 años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades:

extracción, producción, comercialización, compra, venta, elaboración distribución, fraccionamiento, procesamiento, transporte, importación y exportación de productos alimenticios, en especial recursos pesqueros, sus productos y derivados; y compra, venta y explotación de barcos pesqueros y armamentos de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país.- CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000).- ADM. y REP.: Directorio, compuesto por el número de miembros que decida la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. CIERRE: Anualmente el día 31 de Mayo. DIRECTORIO: PRESIDENTE: Franco Alejandro MASSARI.- VICEPRESIDENTE: Martín ZAPATA. DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Manuel PEÑA PEREIRA DE AZEVEDO- SEDE SOCIAL: Nicaragua 420 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-

**MARCELO P. SANCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, cita y emplaza a herederos y acreedores en los autos caratulados: “**ALVARADO JUAN VENTURA S/ SUCESION AB INTES- TATO**”. Expte. Nro. 561/11. “Calafate, 3 de Abril de 2013...a fin de disponer la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conforme Art. 683 del CPC y C.)...Fdo. Florencia Viñuales. Jueza.

28 de Mayo 2013.-

**Dra. MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Manuel Enrique Maraboli Nuñez, DNI. N° 13.582.511 en autos caratulados: “**MARABOLI NUÑEZ MANUEL ENRIQUE S/ SUCESION AB INTES- TATO**” Expte. N° 24047/12.-

Publiquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO N° 059/13  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 108/13, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 145/09.- **TITULAR: AUEX ARGENTINA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 37 y 54, Sección: “2”, Zona Cabo Blanco y lotes 16 y 25, Fracción: “B”, Sección: “XI” Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.002 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.766.800,00 Y: 2.547.300,00 B.X: 4.766.800,00 Y: 2.555.000,00 C.X: 4.764.200,00 Y: 2.555.000,00 D.X.: 4.764.200,00 Y: 2.547.300,00.- En predios de las ESTANCIAS: “EL PORVENIR, EL PERDIDO, LA MARIANITA Y LA LEVADURA”.- Se tramita bajo Expediente N° 403.983/AA/07 (GERTRUDIS)- PUBLIQUESE.- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABEL IRENE ARABEL, D.N.I. Nro. 11.385.088 a que en el término de 30 días tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: “**ARABEL ISABEL IRENE S/ SUCESION AB INTES- TATO**” EXPEDIENTE N° 1309/12 en trámite ante este Juzgado, Secretaría Civil. “El Calafate, 29 de Abril de 2013... En consecuencia, a fin de disponer la citación de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conforme Art. 683 del C.P.C. y C.) Fdo. Florencia Viñuales. Jueza.-

EL CALAFATE, 03 de Junio de 2013.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate, a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate, en autos caratulados “**CHIRINO JORGE OMAR S/SUCESION AB-INTES- TATO**” (Expte. N° 2399/10), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a Herederos y acreedores de JORGE OMAR CHIRINO con D.N.I. 4.415.417, a fin de que tomen la correspondiente intervención en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur. El CALAFATE, 19 de Octubre de 2010.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-3

**EDICTO LEY 11.867**

RIVAS, MARTIN LEANDRO, RIVAS, PATRICIO R.Y MUÑOZ, MATIAS MIGUEL - SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-71145106-0, con domicilio en calle 306 N° 110 de El Calafate, comunica la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro empresa de viajes y turismo denominado **BAFT BACKPACKING FREE TRAVEL**, Legajo EV y T N° 14.449, sito en calle 9 de Julio 57, local 1, El Calafate, al Sr. Martin Gutiérrez, D.N.I. N° 29.329.075, CUIT 20-29329075-0, con domicilio en calle F.M. Pontonero N° 171 de la ciudad de El Calafate; 2) La transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza sin personal; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio jurídico sito en calle Guido Bonarelli N° 35 de El Calafate. El presente edicto se publica por CINCO DIAS.-

**Dr. ROBERTO A. BERKOVICH**

Abogado  
D.N.I. N° 12.021.460

P-5

**EDICTO SUCESORIO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo por Subogancia Legal de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos “**GALINDO CARO, Juan Omar s/SUCESION AB - INTES- TATO**” Expte. N° G- 6294/13, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Omar GALINDO CARO D.N.I. N° 92.612.643, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, Doce de Junio de 2013.-

**Dra. CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**AHUMADA LUIS GUILLERMO S/ SUCESION AB - INTES- TATO**” Expte. 25157/13 AHUMADA LUIS GUILLERMO S/ SUCESION AB - INTES- TATO”, Expte. N° 25.157/13; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **LUIS GUILLERMO AHUMADA**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2013.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra Garcia, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**VERA VERA ABEL Y OTRA c/LEON LUIS ROBERTO Y OTROS s/PREPARA VIA EJECUTIVA**” (23.753/12), y por el término de cinco (5) días de publicación, cítese a LUIS ROBERTO LEON y RAMONA CARLOTA GOMEZ, a fin que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer derechos, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes (Arts. 146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 22 de Abril de 2013.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. SEGUNDO MANUEL PAZ con DNI N° 7.187.975, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **PAZ SEGUNDO MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 16229/12).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “Tiempo Sur”.-  
RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2013.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro.2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a todos los herederos y acreedores del causante don Humberto Héctor Barría DNI 11.309.964 a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: “**BARRIA HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 15294/12.- Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2013.-

**JAVIER C. MORALES**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S. S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C); a herederos y acreedores de Don JOSE EVARISTO CAYUL y Doña FILOMENA CARMEN DODMAN, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: “**CAYUL FILOMENA CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**”-EXPTE. N° 22.796 /09.- Publíquese edicto por tres

(3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “Prensa Libre”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2012.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 4° Piso, Capital Federal, hace saber y comunica por el plazo de 5 días, que con fecha 4 de junio de 2013, se decretó la apertura del concurso preventivo de **ARGENOVA S.A.** (CUIT N° 30-62539063-6); que ha sido designado síndico contador GUILLERMO H. FERNANDEZ Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle Cerrito 520 6° “A/B” de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el 26 de septiembre de 2013 y señalándose audiencia informativa para el 9 de diciembre de 2014 a las 10 hs. En la Sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 10 de Junio de 2013.

María Eugenia Soto - Secretaria.-

**MARIA EUGENIA SOTO**  
Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**PATAGONIA PIONERA SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION**”, Expte. N° P-7242/13, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 305, del 23/04/2013, pasada por ante el Reg. Not. N° 42, los señores **Mario Oscar NICOLICHE**, arg., nacido el 17/08/1958, titular del D.N.I. N° 12.649.644, casado en primeras nupcias con Rosa Leonor Taborda, comerciante, domiciliado en la calle Leonnel Terray N° 50 de la localidad de El Chaltén en esta Provincia, con C.U.I.T. N° 20- 12649644-4; y **Lisardo Martín NICOLICHE**, arg., nacido el 20/07/1979, titular del D.N.I. N° 27.098.928., divorciado de sus primeras nupcias de Pamela Katherine Del Valle, comerciante, domiciliado en Avenida Los Huelmules N° 132 de la Ciudad de El Chaltén, con C.U.I.T. N° 20-27098928-5.- Constituyeron “**PATAGONIA PIONERA SOCIEDAD ANONIMA**”.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a)- INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración de inmuebles urbanos y rurales, edificios con afectación a pre horizontalidad y propiedad horizontal, por sí o mediante la constitución de Fideicomisos, para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, y las actividades financieras afines; **b)- TRANSPORTES:** mediante el transporte terrestre en general y en especial, transporte público de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajeros o carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, inter comunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y au-

tomotores en general, y la reparación de vehículos en general; **c)- TURISMO:** Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítimas, fluvial, aéreas o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reservas de hoteles y servicio de hotelería en todas sus formas, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo.-

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija de uno a cinco directores y cuya composición es la siguiente: **Presidente:** Mario Oscar Nicoliche; y como **Director Suplente:** Lisardo Martín Nicoliche; la representación legal estará a cargo del Presidente de la Sociedad y el Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Alberdi 155 de Río Gallegos.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año - **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 19 de Junio de 2013.-**

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**SAMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**”, Expte. S-7233/13 se hace saber por un día que: mediante Esc. Púb. N° 328, autorizada en el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña; **1)-** Que el señor **Carlos Alberto Manuelides**, arg., divorciado de sus primeras nupcias de Amelia Trinidad Martínez, nacido el 19/04/1953, titular del D.N.I. N° 10.503.330, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-10503330-4, domiciliado en la calle Comodoro Py N° 525, de esta Capital, **CEDIO y TRANSFIRIO** a favor de la señora **Mónica Alejandra Manuelides**, arg. nacida el 10/06/1976, titular del D.N.I. N° 24.861.682, soltera, de profesión comerciante; con C.U.I.T. N° 27-24861682-8, domiciliada en Facundo Quiroga 98 de esta ciudad, la cantidad de diez mil cuotas sociales (10.000), que tiene y le corresponde, de la firma que más adelante se relacionará; y del **Carlos Alberto Manuelides (h)**, arg., soltero, nacido el 11/05/1985, titular del D.N.I. N° 31.440.401, con C.U.I.L. N° 20-31440401-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Posadas N° 431, la cantidad de diecisiete mil quinientas cuotas sociales (17500), que tiene y le corresponde de la firma SAMOS S.R.L.. Que la Señora **Paula Andrea Manuelides**, arg., soltera, nacida el 09/04/1981, titular del D.N.I. N° 28.490.546; con C.U.I.T. N° 27-28490546-1, domiciliada en la calle Caleta Olivia N° 17 de esta Ciudad, de profesión comerciante **CEDIO Y TRANSFIRIO** a favor **Mónica Alejandra Manuelides**, cuyos datos de identificación se han reproducido precedentemente, la cantidad de siete mil quinientas cuotas sociales (7500) de la firma SAMOS S.R.L.. **3)-** Que en razón de lo expuesto vienen por el presente a modificar la cláusula cuarta y sexta del contrato social, la que quedarán redactadas de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, dividido en

cincuenta mil cuotas sociales de un peso cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio, Carlos Alberto Manuelides (h) la cantidad de veinticinco mil cuotas sociales, es decir la suma de veinticinco mil pesos los cuales se encuentran totalmente integrados; y la socia Mónica Alejandra Manuelides la cantidad de veinticinco mil cuotas sociales, es decir la suma de veinticinco mil pesos los cuales se encuentran totalmente integrados; **SEXTA:** La administración de la sociedad estará a cargo del señor Carlos Alberto Manuelides (h) y Mónica Alejandra Manuelides, quien revestirán el carácter de gerentes, y cuya firmas indistintas obligan a la sociedad. Desempejarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el socio o los socios administradores, podrán para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios”.

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 19 de Junio de 2013.-**

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **“ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL”**, Expte. N° E-7235/13, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 323, del 29/04/2013, autorizada por el Registro Notarial N° 42, del Escribano Jorge Marcelo Ludueña: **PRIMERO:** Que el señor Matías García Trias, **CEDIO** y **TRANSFIRIO** a favor de los señores **Jorge Marco CARINI**, arg., nacido el 05/09/1972, titular del D.N.I. N° 22.725.532, soltero, de Profesión comerciante, con domicilio en calle Río Paraná N° 37 de esta Ciudad; con C.U.I.T. N° 20 - 22725532- 4; y **Carlos Martín FERNANDEZ**, argentino, nacido el 23/03/1972, titular del D.N.I. N° 22.692.902, soltero, de profesión comerciante; domiciliado en calle Alberdi N° 759 de esta Ciudad; con C.U.I.T. N° 23-22692902-9, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía, y en la proporción de la mitad para cada uno de ellos - equivalentes a la cantidad de cincuenta cuotas sociales de la firma: **“ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**.- **SEGUNDO:** Que como consecuencia de lo expuesto **Jorge Marco CARINI** y **Carlos Martín FERNANDEZ**, readecuaron el capital y modificaron los artículos cuarto y sexto, los que quedaron redactados de la siguiente manera:

**“ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **TREINTA MIL PESOS**, dividido en trescientas cuotas sociales de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma. El socio Jorge Marco Carini, la cantidad de ciento cincuenta cuotas sociales, es decir el cincuenta por ciento del capital social, o sea la suma de quince mil pesos; el socio Carlos Martín Fernández, la cantidad de ciento cincuenta cuotas sociales, es decir el cincuenta por ciento del capital social, o sea la suma de quince mil pesos; sumas que se encuentran totalmente integradas”.- **“ARTICULO SEXTO:** La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Jorge Marco Carini y Carlos Martín Fernández, quienes revestirán el carácter de gerente, y cuyas firmas indistintas obligan a la sociedad. Desempejarán sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa. En el ejercicio de la administración, el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales y realizar todos aquellos actos o contratos por los cuales se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, nacionales, provinciales, privados o mixtos, dejando expresa constancia que la enumeración precedente es simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. Para los actos de enajenación de bienes inmuebles, como para los de constitución de gravámenes, se requerirá la firma conjunta de los socios”.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 14 de Junio de 2013.-**

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-1

## AVISOS

El Escribano **Angel Alfredo Bustos (h)**, titular del Registro Notarial N° 17 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **AVISA** el cambio del domicilio de la Oficina Notarial de la calle Alberdi N° 233 1° “B” de Río Gallegos a la calle Mendoza 437 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

P-5

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Conversión de Pozos CnE582, CnE-641 y CnE-647”**.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 de julio del corriente.-

P-3

## LICITACIONES

**DIRECCION DE SUMINISTROS**  
**Municipalidad de Río Turbio**  
**LLAMADO A:**  
**LICITACION PUBLICA N° 01/13**  
**(DECRETO N° 1059/2013)**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.

**FECHA DE APERTURA:** 15 DE JULIO DE 2013.

**LUGAR DE VENTA:** DIVISIÓN TESORERÍA – MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO EN JUAN JOSÉ PASO N° 237 – DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS, O EN LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, EN LA OFICINA DE LA CASA DE RÍO TURBIO, SITO EN AVDA. PTE. NESTOR KIRCHNER N° 420 DE DICHA CIUDAD, EN EL HORARIO DE 08:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES. MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A LAS CUENTAS N° 619/6 “ejercicios” DEL BANCO SANTA CRUZ O N° 5730001917 “Municipalidad de Río Turbio” DEL BANCO NACIÓN.

**HORA DE APERTURA:** 12:00 HORAS (DOCE).  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS).

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** DIRECCIÓN SUMINISTROS, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237, TEL: (02902) 421 – 159, INTERNO 105, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**“CONSTRUCCION CANCHA**  
**DE FUTBOL DE CESPED SINTETICO**  
**LIGA DE BARRIOS EN CALETA OLIVIA”**

**LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2013**

**Presupuesto Oficial:** \$ 7.400.000,00.-

**Plazo:** 9 MESES

**Fecha de Apertura:** 08/08/2013 - 11,00 HS.

**Lugar:** Sede IDUV - Río Gallegos

**Valor del pliego:** \$ 3.700,00.-

**Venta de pliegos:** A partir del 10/07/2013

**Lugar:** Sede IDUV – Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651



P-2

**Santa Cruz somos Todos**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 4718 DE 16 PAGINAS**



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 51/13**

**OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: **CHUBUT, LA PAMPA, NEUQUEN, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ.**-  
**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 21.678.000,00 al mes de Noviembre de 2012.-

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** Se realizará el día Treinta (30) de Julio de 2013 a partir de las 11:00 hs; en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 49/13, 50/13 y 52/13.  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del Veintiocho (28) de Junio de 2013.  
**PLAZO DE OBRA:** DIECIOCHO (18) meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.336,00.  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

P-3



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 77/13.-**

**OBRA:** PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE POSTES S.O.S. EN RUTAS NACIONALES N° 3, 40, 281, 288 Y PARQUE NACIONAL LOS GLACIARES - EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**TIPO DE OBRA:** REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA TOTALIDAD DE LOS POSTES S.O.S. POSTERIORMENTE EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 8.475.383,55 al mes de Septiembre de 2012.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 13 de Septiembre de 2013 a partir de las 11:00 Hs.-  
**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 13 de Agosto de 2013.-  
**PLAZO DE OBRA:** VEINTICUATRO (24) meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.120,00.-  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.-

P-13



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/MRG/13**

**OBJETO:** Adquisición de Indumentaria destinada al Personal de Tránsito Municipal solicitada por dicha área, dependiente de la Secretaría de Gobierno .-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 711.360,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SIETE MIL CIENTO TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.113,60).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 04 de Julio del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, sita en calle España N° 38 - 1er. Piso, en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 25 de Julio de 2013 a las 10:00 hs., en las dependencias del Departamento Compras, sito en calle España N° 38 - 1er. Piso.-

**APERTURA:** El día 25 de Julio de 2013, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en Avda. San Martín N° 791.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/13**

**OBJETO:** Adquisición de Indumentaria destinada al Personal de distintas áreas de la Dirección General de Obras y Servicios, perteneciente a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.030.752,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 20.307,52).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 04 de Julio del corriente año, en las dependencias de Departamento Compras, sita en calle España N° 38 - 1er. Piso en el horario de 09 a 15 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** El día 25 de Julio de 2013 hasta la hora 14:00, en las dependencias del Departamento Compras, sita en calle España N° 38 - 1er. Piso en el horario de 09 a 15 horas.-

**APERTURA:** El día 25 de Julio de 2013, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones de la Sala de Protocolo de la Municipalidad de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 791.-

P-2

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**DIRECCION GENERAL**

**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**A V I S O**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.- A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web "[www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)"

**Sección: Boletín Oficial.-**

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4718**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

1212/12.- ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1201 - 1202 - 1205 - 1206 - 1207 - 1208 - 1209 - 1210 - 1211 - 1213 - 1214/12.- ..... Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**

081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092/HCD/13 - 0411 - 0415 - 0369 - 0377 - 0571 - 0596/IDUV/13.- ..... Págs. 2/5

**DECLARACIONES**

040 - 041 - 042 - 043/HCD/13.- ..... Pág. 5

**ACUERDOS**

032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050/CAP/13.- ..... Págs. 5/9

**DISPOSICIONES**

070 - 071 - 076/DPRH/13 - 061 - 062 - 063/SPyAP/13.- ..... Págs. 9/11

**EDICTOS**

LANERA AUSTRAL - RAMOS Y KUHNLE - ZALAZAR - DIAZ - MACHUCA Y SOTO - CARDENAS - ARANEDA - CUMIN Y OTRO - ALMADA - ROGEL Y DIAZ - ZAPATA - VEPEZ PARTNERS S.A. - ALVARADO - MARABOLI NUÑEZ - ETO. N° 059/13 (CAT. DE CATEO) - ARABEL - CHIRINO - BAFT. BACKPACKING - FREE TRAVEL - GALINDO CARO - AHUMADA - VERA VERA C/LEON - PAZ - BARRIA - CAYUL - ARGENOVA S.A. - PATAGONIA PIONERA S.A. - SAMOS S.R.L. - ESPACIOS S.R.L. - ..... Págs. 12/15

**AVISOS**

OFICINA NOTARIAL (A. A. BUSTOS (H)) - SMA/CONV. DE POZOS CNE 582.- ..... Pág. 15

**LICITACIONES**

01/MRT/13 - 09/IDUV/13 - 51 - 77/DNV/13 - 10 - 11/MRG/13.- ..... Págs. 15/16

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4718 DE 16 PAGINAS**